

ARMADA ARGENTINA

N°:
Letra:

BUENOS AIRES 01/ de noviembre de 2009.-

VISTO la importancia y envergadura de la tarea alcanzada por los Equipos de Violencia Familiar en el HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO" y en el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO, y

CONSIDERANDO

Que es necesario lograr una mejora en la administración de los mismos, a fin de introducirlos en la orgánica de dichos Hospitales Navales, de manera que sean sustentables en el tiempo, en un todo de acuerdo con las normativas generales existentes en la Reglamentación de los distintos servicios de los mismos.

Que para respaldar éste cambio, se ha tomado en cuenta el excelente desempeño que ha tenido en el Equipo del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO, el Personal Militar designado para formar parte del mencionado equipo.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SANIDAD NAVAL

DISPONE:

ARTICULO 1°.-Crear la "DIVISIÓN PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FAMILIA EN RIESGO", en el HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO" y en el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.

ARTICULO 2°.-La mencionada División contará con Secciones de acuerdo a las Especialidades y Subespecialidades con que cuenta cada Equipo actualmente.

ARTICULO 3°.-La División tendrá dependencia directa de la Dirección Asistencial de ambos nosocomios, bajo la forma de División Independiente, en virtud de la temática que aborda.

ARTICULO 4°.-Los Señores Directores Médicos Asistenciales, reformularán las Directivas existentes a la fecha para el funcionamiento de los actuales Centros de Violencia Familiar en el término de 30 días de puesta en vigencia de la presente orden.

ARTICULO 5°.-Las Direcciones de los Hospitales Navales remitirán copia de las Directivas producidas para el cumplimiento de la presente a la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, y elevarán la correspondiente modificación de las Orgánicas Hospitalarias para su posterior aprobación.

ARTICULO 6°.-Remítase copia para conocimiento a la DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL NAVAL, DIRECCIÓN DE ARMAMENTO DEL PERSONAL NAVAL, DIRECCIÓN DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL DE LA ARMADA y FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL.

ARMADA ARGENTINA

ARTICULO 7°.-Archívese en la SECRETARIA GENERAL de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.



MIQUEL ANGEL BROCÁNELLI
CONTRAALMIRANTE.MÉDICO
DIRECTOR DE SANIDAD NAVAL